

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN COMO COMPAÑÍAS CONSULTORAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	<p>Trámite orientado para obtener la calificación y registro como compañías consultoras de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales, Planes de Reparación Integral, Cuentas de Daño ambiental y demás instrumentos establecidos en la normativa ambiental aplicable.</p> <p>El trámite tiene un costo de \$500, que deberá ser cancelado en la cuenta del Ministerio de Ambiente y Energía.</p>

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica-Privada: Personas jurídicas privadas nacionales que estén interesadas en realizar Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Reparación Integral y demás instrumentos reconocidos por la normativa ambiental aplicable.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Certificado de calificación como compañía consultora ambiental

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Solicitud dirigida al Subsecretario/a de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía, en el Anexo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 137
- 2.- En caso de empresas extranjeras, los documentos que acrediten su existencia y el nombramiento de su representante legal en el país inscrito en el Registro Mercantil
- 3.- Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) de la empresa consultora, el cual debe estar vigente y en nombre de la empresa consultora ambiental
- 4.- Equipo técnico multidisciplinario principal de mínimo 4 técnicos que deberá estar conformado por cada uno de los componentes que integran un estudio ambiental (físico, biótico, social y económico) con los requisitos establecidos en el Anexo 6 del presente Acuerdo. La compañía consultora debe contar con un equipo multidisciplinario principal, los mismos que deberán presentar los requisitos respectivos
- 5.- Ninguno de los miembros de equipo multidisciplinario deberá tener dependencia laboral con el Estado o con Universidades Públicas
- 6.- Factura electrónica emitida por la Dirección Financiera del Ministerio del Ambiente y Energía al pago anual de la tasa por calificación y registro de compañías consultoras conforma el Anexo 7 del presente Acuerdo. Tasas, suscrito el 08 de junio de 2015 y publicado en R.O. Edición Especial No. 38

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LINEA:

1. Ingresar a la página <https://registro-consultores.ambiente.gob.ec/consultores>
2. Registrar el usuario
3. Seleccionar el proceso (calificación / renovación) como consultor individual
4. Ingresar los respaldos de los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-MAATE-2025-0043-A
5. Generar el NUT en la tarea de pago.
6. Cargar la factura electrónica del pago de la tasa establecida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-MAATE-2025-0043-A
7. Firmar la solicitud.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Realizar el pago en la cuenta del Ministerio del Ambiente y Energía y solicitar el comprobante de pago establecido por Dirección Financiera.
2. Ingresar la solicitud y respaldos de los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-MAATE-2025-0043-A en ventanilla del Ministerio del Ambiente y Energía.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de \$500, que deberá ser cancelado

Banco del Pichincha

Tipo de cuenta: Corriente

Número de cuenta: 3245195104

RUC: 1768136010001

Titular: Ministerio de Ambiente y Energía

Asimismo, les solicitamos que los comprobantes de transferencia y/o depósitos, así como los recibos de pago, sean remitidos exclusivamente al correo facturacion.ambiente@ambiente.gob.ec para evitar duplicidad de correos, por temas de almacenamiento.

En el Acuerdo Ministerial 083-B Tasas, publicado en R.O. Edición Especial 387 de

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00.

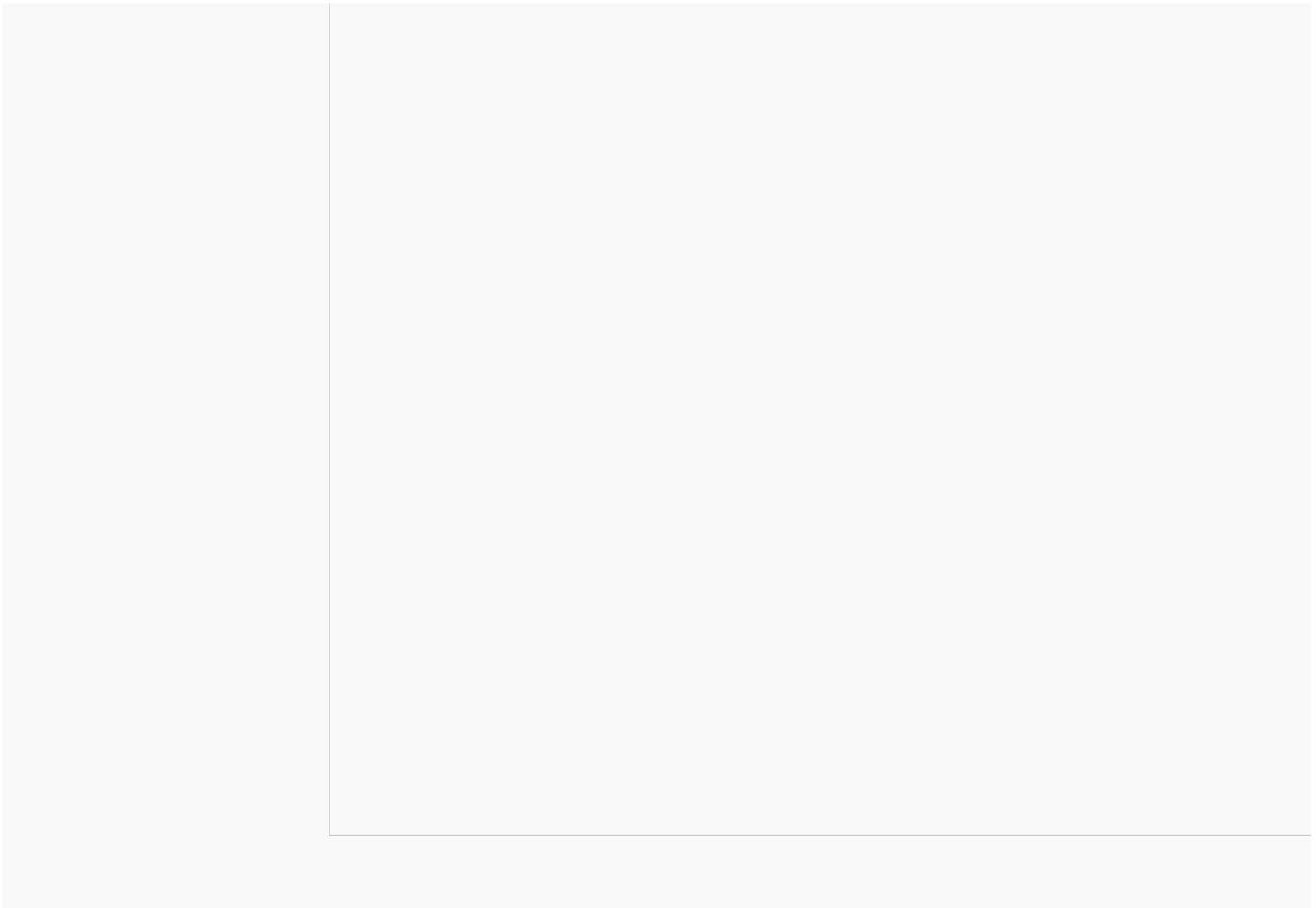
Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

DIRECCIONES MAATE 18sep23

--	--

--	--



Base Legal

- [Código Organico del Ambiente. Art. 180.](#)
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de L Art. 29, 298, 299, 302, 304.](#)
- [R.O. 809 Año IV Instructivo para la calificación y registro de consultores a nacional. Art. 10, 12.](#)
- [Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. 519.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volt
2026	02	0	1
2026	01	0	3
2025	12	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2025	11	0	6
2025	10	0	9
2025	09	0	7
2025	08	0	3
2025	07	0	4
2025	06	0	7
2025	05	0	5
2025	04	0	10
2025	03	0	4
2025	02	0	5
2025	01	0	0
2024	12	0	4
2024	11	0	3
2024	10	0	3
2024	09	0	0
2024	08	0	2
2024	07	0	6
2024	06	0	8
2024	05	0	7
2024	04	0	0
2024	03	0	11
2024	02	0	4
2024	01	0	10
2023	12	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2023	11	0	11
2023	10	0	10
2023	09	0	6
2023	08	0	0
2023	07	0	2
2023	06	0	6
2023	05	0	4
2023	04	0	3
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	5
2022	12	0	3
2022	11	0	14
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	3
2022	03	0	3
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2021	08	0	0
2021	07	0	4
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	5
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	3
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	5
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	9
2019	10	0	8
2019	09	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2019	08	0	8
2019	07	0	0
2019	06	0	5
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	14
2017	12	1	4